

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

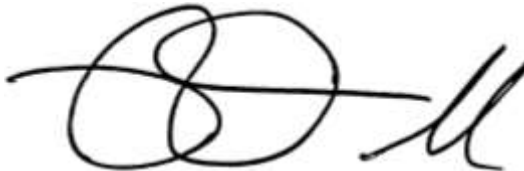
Expediente No. 11001 31 03 043 2018 00106 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el extremo demandante no objetó las cuentas rendidas por el secuestre¹.

Ahora bien, por Secretaría, ofíciase al **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía** y al **Juzgado 11 Civil Municipal de Barranquilla**, para que indiquen el estado de los procesos de insolvencia del señor William Abel Mercado Redondo identificado con cédula de ciudadanía No. 8.722.126 adosando la documental respectiva.

Así entonces, se le pone de presente a la parte actora que el proceso **se encuentra suspendido** con ocasión a dicho trámite liquidatorio, pues así quedó consignado en el auto emitido en noviembre 5 de 2019, proveído que se encuentra debidamente ejecutoriado, por tanto, el expediente no deberá entrar al despacho sino hasta que se conozcan la resultas definitivas de aquella causa, en consecuencia, permanecerá en la Secretaría de este Juzgado hasta entonces. Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 063 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

CJA²

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito**

¹ Archivo digital "25RespuestaTrasladoRendiciondeCuentas".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae39422e80407e7c403c02bd5a253bf42c105e0caedb68170f5d4f813f6b5029**
Documento generado en 29/09/2021 02:15:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**